

AMPARO INDIRECTO.

C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO
EN EL ESTADO DE_____.
P R E S E N T E

, por propio derecho; señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en los Estrados de este Juzgado Federal; autorizando, en forma amplia conforme al artículo 12 de la Ley de Amparo, para los mismos efectos a los ciudadanos __ y ____; ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que vengo por medio del presente escrito a DEMANDAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL en contra de las autoridades que señalaré oportunamente y para dar cumplimiento al artículo 108 de la Ley de Amparo manifiesto:

I.- NOMBRE Y DOMICILIO EL QUEJOSO:

II.- NOMBRE Y DOMICILIO DEL TERCERO PERJUDICADO: Ignoro su existencia.

III.- AUTORIDADES RESPONSABLES: Como ordenadora:

Como ejecutoras:

IV.- ACTO RECLAMADO: De las ordenadora reclamo: La omisión de dar respuesta a las peticiones que respectivamente les elevó el suscrito quejoso.

De la ejecutoras: El cumplimiento del acto reclamado a la ordenadora.

V.- PRECEPTOS CONSTITUCIONALES

VIOLADOS: El artículo 8 Constitucional.

VI.- PROTESTA DE DECIR VERDAD: Bajo protesta de decir verdad manifiesto los siguientes hechos y conceptos de derecho que constituyen los antecedentes del acto reclamado.

HECHOS.

1.- El , presente ante la autoridad responsable una petición solicitando _____ como lo acredito con el acuse de recibido en original.

2.- El _____ acudí ante la autoridad responsable ordenadora para conocer la respuesta dada a mi petición, pero solo me dan evasivas y no se me entrega ninguna contestación, además fui turnado verbalmente con las autoridades señaladas como ejecutoras, aduciendo que ellas me darían la respuesta, pero eso no aconteció. Sin embargo, a pesar de que ya ha transcurrido mas que un plazo razonable para que me dieran respuesta, la misma no ha acontecido, por lo que me veo en la necesidad de solicitar el amparo y protección de la justicia federal por violación a la garantía contenida en el articulo 8 de la Carta Magna.

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN.

PRIMERO: Las autoridades responsables al emitir el acto reclamado vulneran el artículo 8 de la Carta Magna, ya que no dan una respuesta por escrito en forma congruente, ni en breve termino a la petición que les fue elevada, y ha transcurrido un plazo prudente y racional al respecto, por lo que me veo en la necesidad de solicitar el amparo y protección de la justicia federal. Resulta aplicable la siguiente tesis jurisprudencial:

PETICIÓN. LA GARANTÍA CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 8o. CONSTITUCIONAL SE CONFORMA DE DIVERSAS SUBGARANTÍAS QUE LE DAN CONTENIDO, Y QUE DEBEN CONSIDERARSE POR EL JUEZ DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR VIOLACIÓN A DICHO DERECHO.

La garantía del derecho de petición contenida en el artículo 8o. constitucional, se conforma a su vez de diversas subgarantías que le dan contenido, y que derivan de las diferentes conductas que deben acatar las autoridades ante quienes se presente una petición por escrito, en forma pacífica y respetuosa. Las diversas subgarantías derivadas del derecho de petición son las siguientes: 1. De dar respuesta por escrito a la petición formulada por el gobernado, de tal modo que el juicio de amparo que se promueva al respecto versará sobre un acto de naturaleza omisiva, y la pretensión del quejoso consistirá en obligar a la autoridad responsable a que actúe en el sentido de contestar lo solicitado, es decir, a que emita un acto positivo subsanando la omisión reclamada. 2. De que la respuesta sea congruente con lo solicitado por el gobernado, de tal forma que el juicio de amparo que se promueva en este caso, parte del supuesto de que el quejoso conoce el fondo de la contestación recaída a su solicitud, ya sea porque se impuso de ella con anterioridad a la presentación de la demanda de amparo y formuló conceptos de violación en su contra, o porque se le dio a conocer durante el trámite del juicio de garantías, dando lugar a la oportunidad de ampliar el ocurso inicial en contra de la respuesta o a la promoción de un nuevo juicio de amparo, por lo que el acto reclamado en esta hipótesis será de naturaleza positiva, con la pretensión del quejoso de obligar a que la responsable emita una nueva contestación que sea congruente con lo pedido; y 3. De dar a conocer la respuesta recaída a la petición del gobernado en breve término, por lo que la promoción del juicio de garantías en este supuesto versará sobre un acto de naturaleza omisiva, con la pretensión de obligar a la responsable a que notifique en breve término la respuesta recaída a la petición que aduce desconocer el quejoso, con la posibilidad de que en el propio juicio de amparo el impetrante pueda ampliar la demanda inicial en su contra, o de ser conforme a sus intereses, promueva un diverso juicio constitucional en contra del fondo de lo respondido.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

VI.1o.A. J/54 (9a.)

Amparo en revisión 348/2011. Coordinador de la Delegación de la Coordinación Nacional del Programa de Desarrollo Humano Oportunidades en el Estado de Puebla. 28 de septiembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco Javier Cárdenas Ramírez. Secretario: Alejandro Andraca Carrera.

Queja 68/2011. Unificación Vanguardista de Permisarios Tlaxcala-Puebla, S.A. de C.V. 19 de octubre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco Javier Cárdenas Ramírez. Secretario: Salvador Alejandro Lobato Rodríguez.

Amparo en revisión 422/2011. Ingeniería Civil e Industrial de la Cortina, S.A. de C.V. 25 de noviembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco Javier Cárdenas Ramírez. Secretario: Salvador Alejandro Lobato Rodríguez.

Amparo en revisión 429/2011. José Cuaya Cuaya. 25 de noviembre de 2011. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco Javier Cárdenas Ramírez. Secretario: Alejandro Andraca Carrera.

Amparo en revisión 21/2012. Corporativo Castillo & Aviña, S.C. 15 de febrero de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco Javier Cárdenas Ramírez. Secretaria: Angélica Torres Fuentes.

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Décima Época. Libro VI, Marzo de 2012. Pág. 931. Tesis de Jurisprudencia.

SEGUNDO: Solicito supla la deficiencia de la queja en mi favor y me conceda el amparo y protección de la justicia federal, ya que se trata de violaciones manifiestas cometidas por las autoridades responsables, porque tengo derecho a conocer su respuesta, por evasiva que sea y estar en aptitudes de impugnarla válidamente por los medios legales correspondientes.

Por lo expuesto y fundado:

A USTED C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO ATENTAMENTE PIDO:

PRIMERO: Tenerme por presentado demandando el amparo y protección de la justicia federal en contra de los actos de las autoridades señaladas como responsables; y copias de traslado.

SEGUNDO: Solicitar a la responsable su informe justificado y señalar día y hora para la audiencia constitucional.

TERCERO: Dar la intervención al Ministerio Público Federal.

CUARTO: En el momento procesal oportuno concederme el amparo y protección de la justicia federal.

PROTESTO LO NECESARIO.

LUGAR, Estado de __, a de del .

Nombre y firma”.